

200.41-11.1182

24 JUN 2011

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de CORPORINOQUIA”

EL ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre las funciones del Director General previstas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, esta previsto en el numeral 9 la de Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituye el patrimonio de la corporación y en el numeral 11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de Control interno Contable. El numeral 3.2 de esta Resolución establece los manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, por lo cual, se adopta el presente manual de políticas contables.

Que el párrafo 5º del Régimen de Contabilidad Pública establece que *“El sector público está inmerso en un entorno definido por variables jurídicas, económicas y sociales”* y que *“la caracterización del entorno permite identificar el concepto de Entidad Contable Pública como unidad mínima productora de información”*, por lo cual las políticas contables deben ser definidas por las entidades públicas que deben llevar a cabo el proceso contable, teniendo en cuenta el entorno en que desarrollan sus funciones de cometido estatal.

Así, dado que la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información, sujeta a diversas formas de control y cuya operación se da en un entorno definido por variables jurídicas, económicas y sociales, sus políticas contables y estimaciones deben ser definidas por la Dirección considerando sus características individuales.

Que en ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Manual de Políticas Contables de CORPORINOQUIA.

Sede principal Yopal: Cra 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 6322623

Subsede Arauca: Cra 25 N°. 15-69 Tels (7) 8852026 - (7) 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

Sede Cúcuta: Carrera 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 8481022

E-mail: [direccion@corporinoquia.gov.co](mailto:direccion@corporinoquia.gov.co), [prensa@corporinoquia.gov.co](mailto:prensa@corporinoquia.gov.co)

[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El manual adoptado será de estricto cumplimiento del contador bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y de los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El incumplimiento del manual adoptado dará lugar a sanciones de carácter disciplinario según lo previsto en la Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

**ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yopal, a los

24 JUL 2011

  
**WILLIAM HERNANDO PUERTO GONGORA**  
Asesor con funciones de la Dirección General

Responsable: Maria Elisa Cuadros Barrera S A Y F  
Revisó: William Hernando Puerto Góngora  
Proyectó: Sandra Patricia Lara fuentes